JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Sentencia No. 066

I. A S U N T O

Procede el Despacho a dictar sentencia dentro del trámite de Sucesión intestada de la causante ANA VICTORIA RUEDA SANCHEZ (Q.E.P.D.) instaurada a través de apoderada judicial por GLADYS MADIEDO RUEDA.

II. A C T U A C I O N P R O C E S A L

Mediante auto calendado el 3 de febrero de dos mil veintiuno (2021), fue declarado abierto y radicado en el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga el proceso de SUCESION de la causante ANA VICTORIA RUEDA SANCHEZ (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la C.C. No. 27.942.551 fallecida el 10 de diciembre de 2020, siendo soltera y como último lugar de domicilio esta ciudad.

En dicho proveído, igualmente se reconoció a GLADYS MADIEDO RUEDA como heredera de la causante quien acepto la herencia con beneficio de inventario; se ordenó la notificación del asignatario LILIANA MADIEDO RUEDA mencionada en el líbelo introductor, el emplazamiento de todas aquellas personas que se considerasen con derecho a intervenir en el proceso, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 490 del C.G.P.

También compareció, se notificó y reconoció en esta causa a LILIANA MADIEDO RUEDA como heredera de la causante ANA VICTORIA RUEDA SANCHEZ, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario, conforme proveído del 23 de septiembre de 2021.

Una vez surtidas las publicaciones, citaciones y requerimientos de ley, se fijó fecha y hora para diligencia de Inventarios y Avalúos, surtida el 11 de marzo de 2021, presentándose oposición, la cual mediante diligencia del 31 de marzo de 2022 se le impartió aprobación a los presentados en esa fecha de manera unificada, se decretó la partición y se designó como partidores a los apoderados de las interesadas reconocidas.

Teniendo en cuenta que el trabajo de partición presentado -visible a folios 175 a 184 del cuaderno principal- reúne los requisitos exigidos por la ley, y se encuentra ajustado a derecho, es del caso aprobarlo de conformidad con el numeral 6° del artículo 509 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado CUARTO DE FAMILIA DE BUCARMANGA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación elaborado por los apoderados Dres. TERESA ISABEL TOBAR GUTIERREZ y CARLOS MAURICIO MONTAÑEZ GRANADOS dentro del proceso de sucesión de la causante ANA VICTORIA RUEDA SANCHEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 27.942.551, fallecida el 10 de diciembre de 2020, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. -ORDENAR la Inscripción del trabajo de partición y de la presente sentencia, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Bucaramanga, lugar donde se hallan inscritos los bienes inmuebles adjudicados.

TERCERO. - Una vez registrado el trabajo de partición protocolícese junto con la sentencia ante la Notaría Tercera de esta ciudad.

CUARTO. – LEVANTAR las medidas decretadas. Ofíciese.

QUINTO: Expídase copias auténticas del trabajo de partición y de este fallo para efectos del registro, en la oportunidad solicitada por los adjudicatarios.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **046** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **2 DE MAYO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria (E)